

Ate, 07 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2023-EMAPE/PE

VISTOS:

El Informe N° 00161-2023-EMAPE-GPEM de fecha 03 de julio de 2023, de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, el Informe N° 0047-2023-EMAPE-GCPP de fecha 03 de julio de 2023, de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 384-2023-EMAPE-GCAJ de fecha 04 de julio de 2023, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000077-2023-EMAPE/GG de fecha 05 de julio de 2023, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima, EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Concejo No. 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros; pudiendo complementariamente, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 13 de abril de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00069-2023-EMAPE/GG se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el

marco del Estado constitucional del derecho;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico establece como su finalidad: “(...) la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión (...)”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional (en adelante, la Guía), siendo modificada por diversos dispositivos legales. La Guía establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.3 de la sección 6 de la Guía establece que el POI se modifica por cambios en el Plan Estratégico institucional (PEI); cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones e incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones;

Que, el inciso 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, entre otros aspectos, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como, mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0069-2023-EMAPE/GG dispone entre las funciones de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, lo siguiente *“b) Organizar, conducir y supervisar el proceso de formulación, actualización y evaluación del Marco Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y otros documentos de gestión en concordancia con las políticas y planes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Centro de Planeamiento y Estratégico - CEPLAN y del Directorio de la entidad”*;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2023-EMAPE/PE, se aprobó el Plan Operativo Institucional consistente con el PIA 2023 de EMAPE S.A.;

Que, mediante Oficio N° 000029-2023-EMAPE/GCPP de fecha 27 de junio de 2023, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, remite a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la propuesta de Plan Operativo Institucional – POI 2023 Modificado Versión 1 de EMAPE S.A., con la finalidad de que se emita opinión técnica sobre la misma;

Que, mediante Oficio N° D000042-2023-MML-OGPEM, la Oficina General de Planificación Estratégica Modernización y Cooperación Técnica de la Municipalidad Metropolitana de Lima traslada el Informe N° D000159-2023-MML-OGPEM-OPEM de fecha 03 de julio de 2023, de la Oficina de Planificación Estratégica y Modernización mediante el cual se da opinión favorable a la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2023 modificado Versión 1 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Específicos de Lima – EMAPE S.A. y se solicita correr traslado del presente informe, para que continúen con el trámite interno de aprobación de su POI 2023 Modificado Versión 1;

Que, mediante el Informe N° 047-2023-EMAPE-GCPP, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto solicita se gestione la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional Modificado Versión 1 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A, lo cual se sustenta en el análisis elaborado por la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización a través del Informe N° 0161-2023-EMAPE-GPEM y que cuenta con la opinión favorable por parte de la Oficina General de Planificación Estratégica Modernización y Cooperación Técnica de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Oficio N° D0042-2023-MML-OGPEM;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 384-2023-EMAPE-GCAJ, opina favorablemente respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional Modificado Versión 1 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A, la cual ha sido elaborada con la participación de los órganos, y por encontrarse acorde con lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Guía para el planeamiento institucional, modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, mediante el Informe N° 000077-2023-EMAPE/GG de fecha 05 de julio de 2023, la Gerencia General, toma conocimiento y brinda su conformidad para la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2023 Modificado Versión 1 de EMAPE S.A.;

Con los visados de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, Gerencia Central de Mantenimiento, Gerencia Central de Infraestructura, Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el inciso f) del artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A. y el inciso f) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 00069-2023-EMAPE/GG;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado versión 1 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2023- EMAPE/PE, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2023 Modificado versión 1 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A., aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:

GLORIA MARÍA DELGADO VERA

Presidencia Ejecutiva

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.

EMAPE S.A.